



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 1 DE JUNIO DE 2023**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	1 de Junio de 2023
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	10:00
Hora de Terminación:	10:14
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

D. Domingo Antonio Dorado García, Concejal en funciones.

D. Pablo Hermoso de Mendoza González, El Alcalde .

D^a. Eva María Tobías Olarte, Concejala en funciones.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejal en funciones.

D^a. Esmeralda Elena Campos León, Concejala en funciones.

D. Iván Reinares López, Concejal en funciones.

D^a. María Carmen Urquía Almazán, Presidenta del Pleno.

D. Jaime Caballero López, Concejal en funciones.

D. Adrián Calonge Miranda, Concejal en funciones.

D^a. Eva María Loza Marín, Concejala en funciones.

D. Conrado Escobar Las Heras, Concejal en funciones.

D^a. María Celia Sanz Ezquerro, Concejala en funciones.

D. Jesús Ahedo Ruiz, Concejal en funciones.



D^a. Penélope Ramírez Benito, Concejala en funciones.

D. Pablo Santaolalla Montoya, Concejál en funciones.

D. Angel Sáinz Yangüela, Concejál en funciones.

D^a. María del Mar San Martín Ibarra, Concejala en funciones.

D^a. María Luisa Bermejo Tobajas, Concejala en funciones.

D. Ignacio Tricio Sáez, Concejál en funciones.

D^a. Rocío Fernández Calvo, Concejala en funciones.

D. José Manuel Zúñiga Suescun, Concejál en funciones.

D^a. Amaya Castro Sánchez, Concejala en funciones.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejál en funciones.

D^a. Beatriz Nalda Ariza, Concejala en funciones.

D. José Javier Garijo Sánchez, Concejál en funciones.

D^a. Mirella Martínez López de Lacalle, Concejala en funciones.

D^a. Ana Laura Navajas Cascante, Concejala en funciones.

Actúa como Presidenta del Pleno en funciones, D^a. María Carmen Urquía Almazán

OTROS ASISTENTES:

. D. Angel Merino Martínez, Secretario General del Pleno



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 01/06/2023



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 01/06/2023 A LAS 10:00 HORAS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación de actas plenarias de fechas 3 y 4 de mayo de 2023

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 3/2023
3. Expediente de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito nº 4/2023
4. Reconocimiento extrajudicial de crédito 02/2023. Factura correspondiente a contratación verbal de actuaciones de emergencia para adecuar calles en la ciudad de Logroño.
5. 010.-Asignación a los grupos políticos municipales durante la primera quincena del mes de junio de 2023.



Logroño

ACTA DEL PLENO

Fecha: 01/06/2023

ACUERDOS ADOPTADOS



APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DE ACTAS PLENARIAS DE FECHAS 3 Y 4 DE MAYO DE 2023

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las actas de las sesiones correspondientes a las siguientes fechas:

- 3 de mayo de 2023, extraordinaria
- 4 de mayo de 2023, ordinaria

PARTE RESOLUTIVA

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 3/2023

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2023, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 3/2023 por importe de 886.038,76 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 3/2023, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023.



4. El informe del Interventor General, de fecha 16 de mayo, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.

5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 3/2023 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023, por importe de 886.038,76 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	886.038,76
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	886.038,76

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para gastos generales	886.038,76
TOTAL FINANCIACIÓN	886.038,76

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.



Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 4/2023

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2023, por el que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Suplementos de Crédito nº 4/2023 por importe de 1.730.000,00 euros, que recoge gastos incluidos en el expediente de Suplementos de Crédito nº 4/2023, que no cuentan con la debida cobertura crediticia.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023.
4. El informe del Interventor General, de fecha 24 de mayo, formulado en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter general.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:



Primero: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 4/2023 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2023, por importe de 1.730.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	1.730.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.730.000,00

FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería para gastos generales	1.730.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	1.730.000,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente por el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 02/2023. FACTURA CORRESPONDIENTE A CONTRATACIÓN VERBAL DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA ADECUAR CALLES EN LA CIUDAD DE LOGROÑO.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La factura nº E/6200271 de fecha 23 de julio de 2020, presentada con fecha 8 de septiembre de 2022 por la empresa Parques y Jardines Fábregas, S.A.U. con CIF: A58574526, por un importe de 1.467,97 € (IVA incluido), en concepto de "Viario Emergencia" generada como consecuencia de las actuaciones de emergencia para adecuar las calles y posibilitar las garantías de higiene y distanciamiento interpersonal así como favorecer la movilidad peatonal y ciclista en la ciudad de Logroño.
2. La Resolución de Alcaldía nº 04218/2020, de 4 de mayo de 2020, que declaró la emergencia de las actuaciones provisionales necesarias para adecuar el espacio público, para favorecer la movilidad personal, así como la reapertura de la actividad hostelera y



comercial, con el objeto de minimizar el riesgo de contagio y permitiendo el suficiente espacio para garantizar la distancia de seguridad.

3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 14-12-2022/O/023, de 14 de diciembre de 2022, por el que se iniciaba expediente de revisión de oficio de acto nulo derivado de la referida factura, por infracción del artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone "*Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: (...) e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido*", y de conformidad con lo indicado en el el Informe de fecha 1 de diciembre de 2022 (y, por remisión, el Informe de fecha 24 de noviembre de 2021) emitidos por la Jefa de Asesoría Jurídica en cumplimiento de lo previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el que concluía la procedencia del sometimiento a un expediente de revisión administrativa del regulado en el artículo 106 de la Ley 39/2015.
4. Dicho expediente de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 106 párrafo primero de la LPAC'15 "*Las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1*", requería con carácter preceptivo y vinculante el Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. Con fecha 6 de marzo de 2023 se recibe en este Ayuntamiento el Dictamen Nº 9/23 del Consejo Consultivo de La Rioja, de fecha 1 de marzo de 2023. Este Dictamen establece dos conclusiones fundamentales:
 - Que la adjudicación verbal del contrato objeto de este expediente, para la realización de la actuación de emergencia para adecuar las calles y posibilitar las garantías de higiene y distanciamiento interpersonal así como favorecer la movilidad peatonal y ciclista en la Ciudad de Logroño, es nula de pleno derecho, al no haberse iniciado la ejecución de la prestación convenida en el plazo del mes siguiente al acuerdo de la Alcaldía, de 4 de mayo de 2020, nulidad que acarrea también la del contrato mismo.
 - Que la consecuencia de dicha nulidad será la liquidación del contrato y la restitución recíproca de las prestaciones, lo que ha de suponer el reconocimiento y abono por el Ayuntamiento a la contratista Parques y Jardines Fábregas, S.A.U. del importe de la factura por ésta presentada, el que asciende, IVA incluido, a 1.467,97 euros.
6. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2023 por el que, de conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja nº 9/23, se declara la nulidad de la contratación verbal de la actuación realizada por la empresa Parques y



Jardines Fábregas, S.A.U. con CIF: A58574526, por un importe de 1.467,97 € (IVA incluido), en concepto de "Viario Emergencia" generada como consecuencia de las actuaciones de emergencia para adecuar las calles y posibilitar las garantías de higiene y distanciamiento interpersonal, así como favorecer la movilidad peatonal y ciclista en la ciudad de Logroño, objeto del presente expediente, según lo previsto en los artículos 37 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 47.1.e) de la LPAC'15 .

7. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 13 de marzo de 2023 (Número Diario General de Operaciones 12824/2023), en la partida presupuestaria nº 153.20 210.99, por importe de 1.467,97 euros, IVA incluido.
8. El Informe del Interventor General formulado con fecha 22 de mayo de 2023, de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de régimen jurídico del Control Interno del Sector Público Local.
9. La propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Pleno elaborada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Espacio Público y Actividades, cuya aprobación permitirá obtener el título jurídico habilitante que permita el nacimiento de la obligación para su aplicación al Presupuesto Municipal.
10. Lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
11. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 02/2023, referente a la factura nº E/6200271 de fecha 23 de julio de 2020 expedida por la empresa Parques y Jardines Fábregas, S.A.U. con CIF: A58574526, en concepto de "Viario Emergencia" generada como consecuencia de las actuaciones de emergencia para adecuar las calles y posibilitar las garantías de higiene y distanciamiento interpersonal así como favorecer la movilidad peatonal y ciclista en la ciudad de Logroño, de conformidad con lo previsto en la Base 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al objeto de obtener el título jurídico que habilite el nacimiento de la obligación para su posterior aplicación al Presupuesto.

Segundo: Aprobar un gasto de por un importe de 1.467,97 euros con cargo a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Séptimo del presente Acuerdo.



Tercero: Liquidar las cantidades derivadas de las prestaciones documentadas en la factura referida en el Expositivo Primero del presente Acuerdo por un importe global de 1.467,97 €, correspondiente a las actuaciones de emergencia para adecuar las calles y posibilitar las garantías de higiene y distanciamiento interpersonal así como favorecer la movilidad peatonal y ciclista en la ciudad de Logroño.

Cuarto: Proceder al abono de la citada factura a la mayor brevedad posible.

Quinto: Trasladar el presente Acuerdo a la empresa Parques y Jardines Fábregas, S.A.U. con CIF: A58574526, así como al Consejo Consultivo de La Rioja de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 8/2002, de 24 enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Consultivo de La Rioja.

5.- 010.-ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2023.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 de octubre de 2021.
3. El acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se modifica el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual, y las modificaciones plenarias de fecha 28 de julio, 6 de octubre y 1 de diciembre de 2022, por las que se modificaban las asignaciones y dedicaciones de los concejales.
4. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019.
5. El acuerdo plenario de fecha 2 de febrero de 2023, por el que se aprueba el gasto de la asignación económica a los Grupos Políticos Municipales para el período enero a mayo de 2023.
6. El informe favorable del Secretario General del Pleno de fecha 10 de mayo de 2023.



7. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 11 de mayo de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/25030).
8. El Informe Propuesta elaborado con fecha 11 de mayo de 2023 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
9. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 18 de mayo de 2023.
10. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar un gasto de **27.808,28 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2023, para el período del 1 al 15 de junio de 2023.

Segundo: De conformidad con el Acuerdo anterior aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2023 (gasto máximo) y en los siguientes importes mensuales:

GRUPO	TOTAL	ENERO A MAYO	MENSUALES	15 días Junio
PSOE	233.665,90 €	97.360,79 €	19.472,16 €	9.736,08 €
PARTIDO POPULAR	128.955,71 €	53.731,55 €	10.746,31 €	5.373,15 €
CIUDADANOS	94.777,27 €	39.490,53 €	7.898,11 €	3.949,05 €
UNIDAS PODEMOS	114.000,00 €	47.500,00 €	9.500,00 €	4.750,00 €
PARTIDO RIOJANO +	96.000,00 €	40.000,00 €	8.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL				** Expresión errónea **

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.

Tercero: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

GRUPO MUNICIPAL	TERCERO O ADMINISTRADOR	NIF/CIF
PARTIDO SOCIALISTA	Grupo Municipal Socialista	V26565671
PARTIDO POPULAR	Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño	V26566323
CIUDADANOS	Grupo Municipal Ciudadanos	V26566984



UNIDAS PODEMOS	Grupo Municipal Unidas Podemos	V26565572
MIXTO (PARTIDO RIOJANO+)	Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño	V26566000

Cuarto: Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.



DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sra. Presidenta

Muy buenos días a todas y a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de hoy 1 de junio de 2023

Sr. Secretario

El primer punto del orden del día es la aprobación de las actas plenarias de fechas 3 de mayo, de carácter extraordinario y 4 de mayo de carácter ordinario.

Sra Presidenta

Aprobado por unanimidad

Sr. Secretario

El segundo asunto del orden del día es la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito nº 3/2023 por importe de 886.038,76 euros.

Sra Presidenta

Continúe con el siguiente punto, ya que los vamos a tratar de forma conjunta y los vamos a votar por separado

El punto tercero es la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria por suplementos de crédito nº 4/2023 por importe de 1.730.000 euros.

Sra. Presidenta

Sra. Campos tiene la palabra

D^a Esmeralda Campos



Buenos días. Muchas gracias.

Traemos hoy a este pleno dos expedientes de modificación de créditos por suplementos de crédito, el nº 3/2023 por importe de 886.038,76 y el número 472023 por importe de 1.730.000 euros.

Les indico el detalle de dichas modificaciones, que serán financiadas en su totalidad con remanentes de tesorería para gastos generales:

54.575,51 para gastos para la coordinación en materia de seguridad y salud.

831.463,25 euros para hacer frente a la solicitud de la Dirección General de Arquitectura ,Regeneración Urbana y vivienda para el proyecto modificado de obras del mercado de San Blas, de cuyo detalle se dio cuenta en la comisión informativa .

40.000 euros para hacer frente a la filtración de agua de los depósitos de la ETAP. 50.000 euros para la Escuela Municipal de Música y la partida más cuantiosa 1.500.000 euros será destinada a eliminación del déficit del servicio de transporte público en Logroño en 2023.

140.000 euros para necesidades de la Dirección General de Modernización Tecnológica, relacionadas con mantenimiento, como son licencias.

Sra. Presidenta

Iniciamos el turno de grupos. D. Rubén Antoñanzas tiene la palabra.

D. Rubén Antoñanzas: Buenos días.

Iniciamos este pleno con una modificación millonaria a los presupuestos. Ustedes saben que voté en contra de los presupuestos porque eran unos muy malos presupuestos y lo lamento porque esto va en perjuicio de los logroñeses. El tiempo me está dando la razón.

Vamos a apoyar esta modificación presupuestaria, porque mejora lo que en su día se presentó por el equipo de gobierno, por eso vamos a votar a favor, pero les recuerdo que seguimos sin saber que se negoció con los tráfugas para apoyar ese presupuesto.

Sra. Presidenta

D^a Mar San Martín tiene la palabra

D^a Mar San Martín

Buenos días. Si bien hoy no nos parece momento para grandes modificaciones de calado, tampoco nos parece momento para grandes debates políticos, pero si que queremos explicar el sentido de nuestro voto. En el suplemento nº 3 , teniendo en cuenta que contiene el modificado de



una obra, de la que pocas explicaciones políticas se nos han dado aunque si se nos han dado explicaciones técnicas.. Nos vamos a abstener. No entendemos la necesidad de aprobar un modificado que se tendrá que hacer posteriormente cuando tengamos la financiación oportuna para el pago a una empresa que tan malos resultados ha dado en otras obras .

Por parte del suplemento nº 4 estamos hablando de 1.730.000 euros, cuyo importe más importante como ha dicho la Sra. Campos va destinado al déficit del transporte público. Y aquí llamar la atención de algo muy importante y que seguro que ya espera. No creo que haga falta recordar los epítetos, que tanto la Concejala de Hacienda como el Alcalde hablaban del presupuesto que aprobaban en abril. Seguro que lo recuerdan, decían que era un presupuesto ajustado, realista... No voy a extenderme porque seguro que ustedes lo recuerdan. Había partidas que carecían de los importes necesarios para funcionar. Ya no hablo de cuestiones políticas, sino de cuestiones importantes para el funcionamiento de la ciudad y ya de hecho incluso en nuestras enmiendas introdujimos una que era 1.500.000 euros que faltaba precisamente para el transporte urbano, la cuantía que hoy traen a aprobar. Una de dos, o se ponía ese importe o sino el transporte urbano este año no podría funcionar y claro, nos encontramos con lo que ya esperábamos, que hay que suplementar esas cuantías.

Vamos a apoyar esta modificación nº 4, porque este dinero hace falta, como ya dijimos, pero no podemos sino llamar la atención, porque desde luego la gestión, por lo menos en la elaboración del presupuesto, ha dejado mucho que desear.

Sra. Presidenta

Iniciamos turno de portavoces. ¿Alguna intervención?

D^a Esmeralda Campos

Muy brevemente Sra. Presidenta. Lo primero agradecer el apoyo de nuestros socios y equipo de gobierno y le voy a contestar brevemente Sra. San Martín.

En relación con el Mercado de San Blas, si ustedes se abstienen me gustaría saber en los próximos meses que van a hacer ustedes, si van a continuar con la obra, financiada con fondos europeos y muy muy esperada y muy necesaria para esta ciudad y para los comerciantes. Y esta es la manera hasta el último momento de hacer política. Respondemos a un modificado redactado y detallado por el Director General de Arquitectura.

Ustedes tienen la oportunidad luego de no aprobarlo, de parar la obra, de no ejecutarlo y dar ustedes las explicaciones oportunas que tengan que dar, tanto a Europa, como a los comerciantes como por supuesto al resto de la ciudadanía.

Sra Presidenta:



Asunto nº 2. Se aprueba por mayoría, con los votos favorables de los Grupos Socialista, Unidas Podemos, Mixto, D^a M^a Luisa Bermejo, D. José Javier Garijo, Ciudadanos y la abstención del Grupo Municipal Popular.

Asunto nº 3. Se aprueba con los votos favorables de los Grupos Socialista, Popular, Unidas Podemos, Mixto, D^a M^a Luisa Bermejo, D. José Javier Garijo y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos.

Sr. Secretario

En el asunto nº 4 se propone la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2023 relativo a la factura correspondiente a contratación verbal de actuaciones de emergencia para adecuar calles en la ciudad de Logroño con un gasto de 1.497,97 euros.

D. Rubén Antoñanzas

Vamos a apoyar este asunto. Simplemente recordar las preguntas que ya hice cuando vino este expediente de calles abiertas, y espero que hoy en esta despedida el Sr. Caballero nos conteste. Yo creo que todavía no sabemos, cómo un gasto de mas de 200.000 euros, quien dió instrucciones de que se contrataran. . Luego estuvimos 9 meses sin saber como se hizo. Luego aparecieron milagrosamente esas instrucciones y creo que sería buen momento para despedirse y dar explicaciones sobre este expediente y que ha pasado con él.

Sra. Presidenta

Aprobado por mayoría, con los votos favorables de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Unidas Podemos, Mixto, los votos también favorables de D^a M^a Luisa Bermejo y D. José Javier Garijo y la abstención del grupo Municipal Ciudadanos.

Sr. Secretario

En el asunto nº 5 se propone la aprobación de un gasto de 27.808,26 euros como asignación a los grupos municipales del 1 al 15 de junio.

Sra. Presidenta.

Aprobado por mayoría, con los votos favorables de los grupos municipales Socialista, Popular, Unidas Podemos y Mixto y la abstención de D^a M^a Luisa Bermejo y D. José Javier Garijo.



Hemos terminado los asuntos del orden del día.

Particularmente quería desearos lo mejor en vuestra trayectoria profesional como personal, ya que cerramos aquí un ciclo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 21 folios mecanografiados y numerados.

Secretario General del Pleno

Angel Medina Martínez

Presidenta del Pleno en funciones

María Carmen Urquía Almazán